

Poder

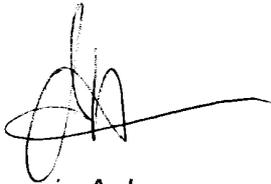
PODER ESPECIAL

Conste por el presente instrumento que la compañía AGRIFIRM B.V., constituida, organizada y en legal existencia en Noordeinde 31, Postbus 1033 – 7940 KA Meppel, Los Países Bajos, otorga en favor de la compañía "PETERS & FIERRO, ESTUDIO JURIDICO CÍA. LTDA.", con documento de identificación número 1791346114001 y domicilio en la Avenida Doce de Octubre N24-562 (1942) y Luis Cordero, de la ciudad de Quito D. M., República del Ecuador, Poder Especial suficiente cual en Derecho se requiere para que a nombre y representación AGRIFIRM B.V.:

- 1 Actúe en calidad de Apoderada de AGRIFIRM B.V. en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 591 del 15 de mayo de 2009.
- 2 Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de AGRIFIRM B.V. y cumpla las obligaciones respectivas, bien entendido que la Apoderada por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada.

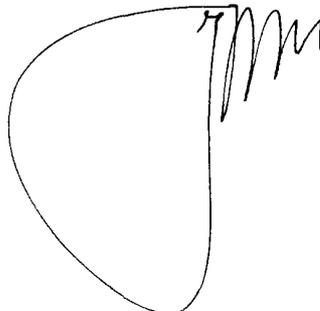
Dado en Meppel, a los _____ días del mes de marzo de 2010

6-4-2010



ir. A. Loman
Pspt. NK9179379

Gezien voor legalisatie van de
handtekening van A. Loman
Seen for legalization of the signature of
door mij, notaris, heden de 6-4-2010
by me, civil-law notary, on this day of
zonder verantwoordelijkheid te nemen
voor de inhoud van het stuk
without assuming any responsibility for the
contents of the document



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: The Netherlands
This public document
2. has been signed by
Mr. J. W. Oosteren
3. acting in the capacity of:
civil law notary
4. bears the seal/stamp of:
Mr. J. W. Oosteren
Notaris te Middel
5. at ASSEN
6. **1 2 APR 2010**
7. by the clerk of District Court of ASSEN
8. no. *10-90*
9. Stamp
10. Signature
[Signature]

Authenticated



APOSTILLA

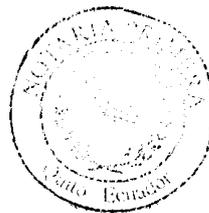
(Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Los Países Bajos
Este documento público
 2. ha sido firmado por
Sr. J.W. Oosten
 3. actuando en calidad de:
notario público
 4. lleva el sello/estampa de:
Sr. J.W. Oosten
Notario de Meppel
- Autenticado
5. en ASSEN
 6. 12 abril 2010
 7. por el encargado de la Corte Distrital de ASSEN
 10. Firma
(firma y nombre ilegibles)
8. no: 10 - 90
 9. Estampa:

*(hay un sello de
RECHTBANK ASSEN)*

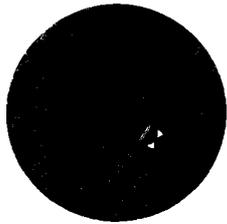
Yo, ARTURO RAMIREZ GOMEZ DE LA TORRE, conocedor del idioma inglés y conforme lo faculta el artículo sexto del Decreto número 601 publicado en el Registro Oficial número 148 del veinte de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, procedo a traducir del idioma inglés al idioma castellano, en una foja, el documento que contiene la apostilla que consta en el reverso del Poder Especial otorgado por la compañía AGRIFIRM B.V. a favor de "Peters & Fierro, Estudio Jurídico Cía. Ltda."

ARTURO RAMIREZ GOMEZ DE LA TORRE
C.C.0903390813



DIL - -

---GENCIA NOTARIAL DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA: En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes treinta de abril del año dos mil diez; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO, comparece el señor RAFAEL ARTURO RAMIREZ GOMEZ DE LA TORRE, con C.C. No. 090339081-3, por sus propios derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, casado, plenamente capaz, y declara conocer el idioma inglés y el idioma castellano, a quien de conocer, doy fe; y, con juramento procede a reconocer como suya propia la firma y rúbrica "ILEGIBLE" puesta en el documento que antecede y que contiene la traducción del idioma inglés al idioma castellano de la Apostilla constante en el poder que otorga la Compañía AGRIFIRM B.V.; firma que la usa en todos sus actos públicos como privados; y, para constancia firma conmigo el presente documento; diligencia que la celebro al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial, quedando incorporada una copia de la presente acta en el Libro de Diligencias de la Notaría Primera del cantón Quito a mi cargo. **DE LO CUAL DOY FE. HAPT. No. 1.878.-**



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito